



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000049-2024-GR.LAMB/GGR [215227255 - 1]

VISTO:

El Informe N° 003-2023-GR.LAMB/ORAD-MCR [4737637-3] de fecha 26 de octubre del 2023, INFORME LEGAL N° 000198-2024-GR.LAMB/ORAJ [215227255 - 5] de fecha 22 febrero 2024, OFICIO N° 000350-2024-GR.LAMB/OERH [215227255 - 6] de fecha 26 febrero 2024, MEMORANDO N° 000442-2024-GR.LAMB/GGR [215227255 - 8] de fecha 1 marzo 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 191° y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27902 prescriben que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 20 de agosto de 2011 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objetivo según su Art. 1 es "promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia". Así también, el Art. 29° de la misma ley, establece que "los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora (...)";

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 0021-2021-TR, precisa que los/las trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, proceso que se realiza de forma presencial o no presencial, mediante votación secreta y directa, en la cual no participa el personal de dirección y confianza;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2021, se publicó en el diario oficial "El Peruano", la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o del Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", aplicable a todos los sectores y trabajadores bajo el amparo de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias;

Que, según el Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/ras ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Subcomité Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o del/ de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, señala en su numeral 3 (Número de miembros del CSST: a) Determinación del número de miembros del CSST, siendo bipartito y paritario. Es bipartito por contar con representación del/de la parte empleadora y de los/las trabajadores; y, es paritario porque ambas partes tienen igual número de representantes. En tal sentido, de conformidad con lo señalado en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el CSST no puede estar integrado por menos de cuatro (4) ni más de doce (12) miembros.

Que, mediante Informe N° 0003-2023-GR.LAMB/ORAD-MCR (4737637-3) la Presidenta de la Junta Electoral a cargo de la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, Abg. MABEL CALLE ROMERO comunica a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, los resultados del proceso de elección de los tres representantes de los trabajadores en calidad de titulares, y un representante de los trabajadores en calidad de suplente;

Que, de conformidad con el Informe se tiene que el proceso de votación para elegir a los representantes (titulares y suplente) de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede del



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000049-2024-GR.LAMB/GGR [215227255 - 1]

Gobierno Regional Lambayeque, se llevó a cabo de manera virtual utilizando formulario de google, asimismo obra adjunto a dicho Informe el conteo del total de votos válidos, así como el resultado de las elecciones de los representantes, siendo el resultado el siguiente:

Miembros Titulares	Miembro Suplente de los Miembros Titulares
Sena Chiroque Jannier Rafael	Cusma Monje Hans Yuri
Zenteno Saavedra Paúl Alejandro	
Abanto Vieira Jesús Marivel	

Que, con MEMORANDO N° 000442-2024-GR.LAMB/GGR [215227255 - 8] la Gerencia General Regional ratifica la propuesta de representantes de la parte empleadora sugerida por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, que de acuerdo al detalle:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD	
Miembros Titulares	Miembro Suplente de los Miembros Titulares
Jefe de la Oficina Regional de Administración	Jefe de la Oficina de Logística
Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	
Gerente Regional de Programas Sociales	

Que, en atención al INFORME LEGAL N° 000198-2024-GR.LAMB/ORAJ [215227255 - 5] y MEMORANDO N° 000442-2024-GR.LAMB/GGR [215227255 - 8], corresponde dar la conformidad de la designación de los miembros de la parte empleadora y reconocimiento de los servidores elegidos como representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede del Gobierno Regional para el periodo 2023- 2025, así como establecer su conformación;

Estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada, a todos los integrantes del Gobierno Regional Lambayeque, ante el Comité de Seguridad en el Trabajo - CSST, para el periodo 2023 -2025, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD	
Miembros Titulares	Miembro Suplente de los Miembros Titulares
Jefe de la Oficina Regional de Administración	Jefe de la Oficina de Logística
Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000049-2024-GR.LAMB/GGR [215227255 - 1]

Gerente Regional de Programas Sociales	
REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES	
Miembros Titulares	Miembro Suplente de los Miembros Titulares
Sena Chiroque Jannier Rafael	Cusma Monje Hans Yuri
Zenteno Saavedra Paúl Alejandro	
Abanto Vieira Jesús Marivel	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La vigencia del mandato de los representantes de los trabajadores y representantes de la entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, es de dos (02) años.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité a que se refiere el artículo tercero de la presente, así como a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y demás órganos estructurados y unidades orgánicas que correspondan, así como disponer su publicación en el portal institucional www.regionlambayeque.gob.pe acto provisto de carácter y valor oficial en concordancia con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES
GERENTE GENERAL REGIONAL
Fecha y hora de proceso: 06/03/2024 - 17:23:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
06-03-2024 / 17:15:24
- OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
VERONICA PINELLA ODAR
JEFA OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
06-03-2024 / 17:22:30